

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

TITULUAREN IZENA /DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por Mondragón Unibertsitatea
UNI. ESKATZAILEA / UNI. SOLICITANTE	Mondragon Unibertsitatea
ZENTROA(K) / CENTRO(S)	Facultad de Ciencias Empresariales
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID	2500121
DATA / FECHA	5 de marzo de 2025

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, bat etorri 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren, 18. artikuluan ezarritakoarekin.

Aldaketen ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da.

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por una Comisión tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité, en nueva sesión, valorado conjuntamente por todos los miembros, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, a las modificaciones solicitadas.



Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena erantsi dugu, Unibertsitateak «Aldaketaren atalak» zatian egindako aldaketaren deskribapenaren arabera egituratua. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

ESG 2.6rekin bat etorritik, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en “Apartados modificación”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se ha actualizado el ámbito de conocimiento, en el que se determina que es Ciencias Sociales y Jurídicas con mención dual.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Actualización de créditos y plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Actualización.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Actualización y adecuación al RD 822/2021.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Actualización perfiles de egreso.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Actualización de los resultados del proceso de aprendizaje.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualización.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Actualización.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Actualización.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Actualización.

4.3 - Sistemas de evaluación

Actualización.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Actualización.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Actualización.

7.1 - Cronograma de implantación

Actualización.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Actualización.

7.3 – Enseñanzas que se extinguen

Actualización.

8.1 – Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Actualización.

8.2 - Información pública

Actualización.

8.3 - Anexos

Inclusión de anexos.

11 - Informe del SIGC

Actualización.

Balorazioa / Valoración:

La Universidad ha presentado un Informe Preceptivo de Modificación Sustancial del Plan de Estudios correspondiente a un centro universitario acreditado institucionalmente. Sin embargo, en dicho informe no se detallan ni justifican las modificaciones propuestas por el equipo de coordinación del título, las cuales han sido previamente valoradas por el Comité Académico. Por ello, se ha solicitado a la Universidad un mayor nivel de detalle respecto a las modificaciones introducidas, con el fin de proceder a su adecuada evaluación. En respuesta a la solicitud realizada, la Universidad ha proporcionado la información requerida, lo que permite proceder a su

valoración. No obstante, se destaca que, en futuras modificaciones, dicha información debería ser incluida de manera explícita en el informe desde el inicio.

En esta propuesta, la Universidad adapta la memoria de la titulación a lo dispuesto en el RD 822/2021. Entre otras modificaciones, la titulación se adscribe al ámbito de conocimiento de “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo”.

Otra de las modificaciones presentada por la Universidad alude a la modificación del número de plazas de nuevo ingreso que se han incrementado de 185 a 215. Más del 50 % de este incremento corresponde al Campus de Bilbao que pasan de ofertar 60 a 100 plazas.

También se incluyen los Resultados del proceso de Formación y de Aprendizaje (RFA) conforme a la clasificación establecida en el nuevo marco normativo. Sin embargo, en el informe provisional se indicó que no se observaba que la propuesta recogiera y diferenciara apropiadamente los conocimientos, las habilidades y competencias a adquirir por parte de las personas egresadas. En fase de alegaciones la Universidad ha corregido la redacción y clasificación de los resultados de aprendizaje de forma coherente con los requisitos establecidos.

En cuanto a la planificación de las enseñanzas, se han modificado los ECTS correspondientes a las materias de formación básica, además de crear nuevas materias y modificado, en algunos casos, los nombres de otras; también se han reasignado los ECTS de cada una de las materias. Además, se ha modificado el detalle de las actividades que el alumnado desarrolla a lo largo de la titulación y el sistema de evaluación, incluyendo la coevaluación y la autoevaluación en el cálculo de la nota final. Asimismo, se han modificado las fichas de las materias tomando en consideración los cambios mencionados.

Por otro lado, se ha modificado el procedimiento de acceso y los criterios de admisión conforme a lo establecido en el RD 534/2024.

En lo referente a los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos, la Universidad indica que se han actualizado para el alumnado que ha cursado Ciclos Formativos de Grado Superior, en base al acuerdo firmado con el Gobierno Vasco.

Entre las modificaciones presentadas, la Universidad también señala que se ha revisado la descripción de los perfiles del profesorado, así como las horas de dedicación estimadas.

Por último, cabe señalar que en este marco de complejidad normativa es fundamental garantizar la claridad en la información pública sobre las modificaciones presentadas, especialmente en lo concerniente a la Mención Dual regulada por el Real Decreto 822/2021. Se debe evitar la generación de confusión y de falsas expectativas además de asegurar que el Centro incluirá una nota informativa tipo en el sentido transmitido por la Agencia en las reuniones del grupo de trabajo Universidad+Empresa llevadas a cabo en el marco de la Estrategia Vasca Universidad+Empresa 2022-2026; se insiste, asimismo, en que el Centro en particular, y la Universidad en general, deben avanzar en el aseguramiento de la calidad, dando cumplimiento a la normativa aplicable por parte de su Modelo general de proyectos de FUDA, en convergencia con el horizonte temporal existente en el régimen de transitoriedad establecido por el RD 822/2021 y la LOSU.

Siendo todos ello aspectos relevantes para el desarrollo académico del título, serán objeto de especial seguimiento en los distintos procedimientos de evaluación, pero siempre desde la perspectiva específica de los

procedimientos generales de Verificación, Seguimiento, Modificación y Acreditación y de renovación de la Acreditación Institucional de los centros universitarios. En todo caso, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad de la Universidad en la observación de las exigencias impuestas por el Ordenamiento jurídico, en general, y por la Legislación laboral, en particular.